

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE CADENAS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS
FECHA	24 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece que uno de los fines esenciales del Estado es “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*”. Además, el artículo 8º señala que tanto el Estado como los ciudadanos tienen la obligación de proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación.

El artículo 79 garantiza el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano, asegurando la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental.

El artículo 209 indica que “*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*”. Este artículo resalta la necesidad de coordinación entre las autoridades administrativas para asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, y la administración pública estará sujeta a un control interno regulado por la ley.

De acuerdo con el artículo 298, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, coordinar y complementar la acción municipal, actuando como intermediarios entre la Nación y los municipios, prestando servicios conforme a lo establecido por la Constitución y las leyes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

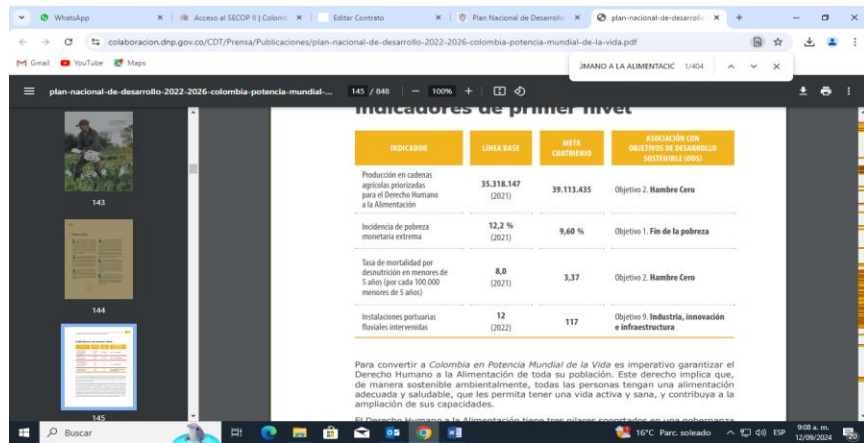
Dentro de los cinco (05) ejes de transformación del Plan de Desarrollo se encuentran — 3. Derecho Humano a la Alimentación que expresa “Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

Dentro de este eje de transformación se encuentra la META 04 “Producción para la Vida”, que enuncia: “Aumentar en 10,38% la producción en cadenas agrícolas priorizadas para Derecho Humano a la Alimentación al pasar de 35,3 millones de toneladas/año de alimentos a 38,9 millones de toneladas/año.

Dentro de la Meta 04 comprende los siguientes indicadores:



INDICADOR	LÍNEA BASE	META	ASOCIACIÓN CON OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
Producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación	35.318.147 (2021)	39.113.435	Objetivo 2, Hambre Cero
Incidencia de pobreza monetaria extrema	12,2 % (2021)	9,60 %	Objetivo 1, Fin de la pobreza
Tasa de mortalidad por enfermedades en menores de 5 años (por cada 100.000 menores de 5 años)	8,0 (2021)	3,37	Objetivo 2, Hambre Cero
Instalaciones portuarias fluviales intervenidas	12 (2022)	117	Objetivo 9, Industria, innovación e infraestructura

Para convertir a Colombia en Potencia Mundial de la Vida es imperativo garantizar el Derecho Humano a la Alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, y contribuya a la ampliación de sus capacidades.

“Es por ello que esta transformación comienza por un mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario y el tránsito hacia una transformación de los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que además de aumentar la disponibilidad de alimentos, permitan la diversificación productiva, la inclusión de las poblaciones en la ruralidad y el reconocimiento de las dietas y gastronomías locales”

Como catalizadores corresponden a este eje de transformación los siguientes:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025



Por otra parte, dentro de los ejes transversales se encuentra el tres (03): Estabilidad macroeconómica que tiene como objetivo *“un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.”*

Así pues, el Plan Nacional de Desarrollo plantea que para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida “es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y accesibilidad a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos, el acceso se refiere a capacidad de pago para adquirir alimentos (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos.”

Adicionalmente, el PND plantea la cuarta gran transformación denominada *“Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática”*, la cual establece mecanismos para enfrentar la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, y el cambio climático. Para que la productividad propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente. Esta transformación se propone, entre otros indicadores, la participación de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios en el total de exportaciones fue de 49,2% en el año 2022. La meta de esta transformación es alcanzar una participación de 55,8% en el año 2026.

En el Plan Nacional de Desarrollo, 2022-2026, Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se menciona que “Los niveles de productividad agropecuaria son bajos en Colombia y no permiten tener una disponibilidad de alimentos adecuada.”, observando que *“...la productividad del sector*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

agropecuario colombiano es baja, ubicándose en 15 % por debajo del promedio de América Latina.”.

Así mismo, en el ejercicio de prospectiva que se encuentra en el documento “Visión Colombia 2050. Discusión sobre el país futuro”, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación (julio 2022), se recomienda como uno de los puntos de llegada, la transición productiva, parámetro bajo el cual se debe avanzar de los planteamientos de la revolución verde, hacia una agricultura con mejores rendimientos, que aporte a la resiliencia climática.

Se debe mencionar que, Cundinamarca es uno de los 32 departamentos que conforman Colombia, su superficie es de 24.210 km² y su población de 2.280.037 habitantes según proyecciones del DANE, para 2025 se estima en alrededor de 3.66 millones de habitantes. Los recursos naturales más destacados son el carbón y la sal, principalmente en Zipaquirá, Nemocón y Tausa. También se cuenta con cal, hierro, azufre, esmeraldas, cuarzo, plomo, yeso, cobre y mármol. Los principales productos agrícolas son café, maíz, caña de azúcar, papa, cebada, trigo, yuca, algodón, arroz, frijol y frutas. La producción agropecuaria del Departamento es el pilar fundamental de la seguridad alimentaria y del desarrollo económico del territorio, junto con la condición social de los habitantes de los municipios con predominancia rural, además, tiene bajo su responsabilidad ser el principal abastecedor de alimento de Bogotá D.C. y tal como se encuentra plasmado en la “*Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo ciudadanía alimentaria 2019-2031*”.

Según el DANE, el segundo trimestre de 2024 el producto interno Bruto es su serie original, crece 2.1% respecto al mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado en temas agrarios son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas agrarias que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

El departamento de Cundinamarca cuenta con una economía diversificada, compuesta por diferentes actividades económicas clave. Entre ellas, la agricultura se posiciona como el tercer renglón más importante, destacándose como una actividad primaria junto con la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras. Esta diversidad en el aparato productivo resalta la relevancia de cada sector en el desarrollo económico del departamento.

De acuerdo con lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2024-2028 denominado “**GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN**”, se contemplaron las Líneas Estratégicas “**COMPETITIVIDAD COMPARTIDA**” que busca la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en los diversos actores, como comunidades, organizaciones, empresas, emprendimientos e iniciativas de progreso, con el propósito de crear valor tanto social

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

como económico para las regiones, así como además busca que muchos ganen y que el impulso para el desarrollo económico sea más democrático, progresivo e igualitario; y promover una relación con el ambiente desde la reciprocidad, lo que implica un equilibrio entre el desarrollo del ser humano y la protección del entorno natural, que demanda el reconocimiento del cambio climático como un factor presente en el territorio que exige la adaptabilidad y resiliencia, respectivamente.

Dentro de las apuestas que se desarrollan para fortalecer la competitividad compartida se tienen: Productividad vía Sofisticación de Productos y Valor Agregado. Se plantea la necesidad de mejorar la producción agropecuaria con un enfoque en la mejora de la calidad y los rendimientos por área sembrada o intervenida. Esto implica la transformación de productos con innovación, por ejemplo, **el uso de tecnologías** y procesos probados como el empleo de biofertilizantes para lograr una mayor calidad, y así, generar un mejor valor en los productos agrícolas, fomentando una mejor comercialización y consecuentemente, un mayor retorno económico para los productores.

Los objetivos de dichas **líneas estratégicas** en el caso de **Competitividad Compartida** son: *“Potenciar el crecimiento económico del Departamento a través de: el reconocimiento de las vocaciones productivas del territorio, la agregación de valor, y la conectividad entre cada uno de los sectores productivos; es decir un desarrollo sustentable, innovador y eficiente”;*

En cuanto a apuestas de Competitividad Compartida, la apuesta **“PRODUCTIVIDAD”**, *“pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. Además, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados e impulsar la gestión de recursos eficientes para **implementar acciones novedosas** que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento”;* y la apuesta **“CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”** *“pretende implementar la Ciencia, Tecnología e Innovación como uno de los principales pilares en su tarea de impulsar la productividad y desarrollo económico desde una visión de sostenibilidad y eficiencia. Además, se planea dar un enfoque evolutivo en las producciones cundinamarquesas mediante la optimización de procesos productivos integrando la fuerza transformadora en los diferentes sectores y actores”*

Teniendo en cuenta la misionalidad de la Secretaría del Agrocampesinado de contribuir al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del departamento de Cundinamarca, en armonía con las políticas nacionales, regionales, departamentales, municipales y el principio constitucional de participación comunitaria y que para efectos del cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo está facultada para gestionar, formular y ejecutar proyectos que cumplan las apuestas de la línea estratégica *“competitividad compartida”*

Por lo anterior, la Secretaría del Agrocampesinado dentro de su misión, objetivos y funciones contempla dirigir las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, relacionadas con la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

gestión de los bienes públicos rurales, el ordenamiento social de la propiedad rural, uso productivo del suelo y adecuación de tierras rurales, desarrollo de capacidades productivas, generación de ingresos y fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores para el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural.

En concordancia con estos objetivos y con lo establecido en el Plan de Desarrollo, la Secretaría del Agrocampesinado debe materializar estos preceptos en el campo Cundinamarqués, creándose la necesidad de establecer los mecanismos contractuales para cristalizar el apoyo a quienes producen los alimentos, dando cumplimiento a lo consignado en la Constitución Política en sus artículos 64 y 65, que disponen:

“ARTÍCULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”.

ARTÍCULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.

La estrategia de Zonas de Desarrollo Agroalimentario y Social (ZODAS) de las Naciones Unidas establece una estructura de pasos orientados a consolidar programas de seguridad alimentaria y nutricional para productores y consumidores. Bajo este marco internacional, el departamento de Cundinamarca viene implementando con éxito dicha estrategia desde hace varios años a nivel regional. Con base en esta experiencia, la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca estructuró un proyecto de fortalecimiento integral que aplica la metodología específica de Escuelas de Campo (ECAs) de última generación. Esta herramienta permite desarrollar capacidades, innovación, transferencia de conocimientos y tecnología para que los productores cultiven de manera precisa en función de la demanda local, departamental y regional.

Con ello se logrará una transversalidad en la intervención al grupo poblacional seleccionado generando un mayor impacto y cumpliendo con el propósito de cada una de las entidades participantes como lo es construir mecanismos que mejoren la calidad de vida de las familias rurales y dinamizar la economía del sector agropecuario del departamento y la región.

De igual manera, busca aportar el acompañamiento a instituciones del sector público para formular y poner en práctica políticas y estrategias que proporcionen bienes públicos para mejorar la inclusión y la eficiencia de las cadenas agroalimentarias, a partir de la implementación de Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los territorios, desde el punto de vista productivo, económico y social. Es en este componente donde resulta de gran importancia el aporte desde la institucionalidad para contribuir con insumos como un componente mínimo, pero

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

que a futuro podría coadyuvar para el fortalecimiento de estos grupos de agricultores por cadena productiva como una zona de desarrollo agroalimentario y social.

El Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria y comercialización, en busca de hacerlos más competitivos, tanto en el contexto nacional como en el internacional.

Para cumplir con esta misión, el Departamento propende por un desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, elevando la calidad de vida de la población rural. Este esfuerzo se articula con las políticas nacionales y regionales, bajo el principio constitucional de participación comunitaria, asegurando que cada intervención institucional responda a las realidades del territorio.

Las Secretarías de Despacho son las principales dependencias de la administración central y están organizadas en sectores, para la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración central; la Secretaría del Agrocampesinado, hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible.

Entre los objetivos asignados a la Secretaría se encuentran:

1. Implementar las políticas públicas en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica, transferencia de tecnología y desarrollo rural Integral en el Departamento de Cundinamarca.
2. Estructurar e implementar programas, proyectos y estrategias que permitan el mejoramiento productivo, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y los principios de sostenibilidad, competitividad, equidad y participación comunitaria
3. Promover el mejoramiento de la competitividad del sector productivo agropecuario mediante la implementación de estrategias que fomenten la inversión de capital nacional e internacional, así como el desarrollo tecnológico, la investigación e innovación.
4. Fomentar la integración social y económica, por medio del fortalecimiento de la participación comunitaria, la asociatividad y la inclusión de las poblaciones vulnerables del Departamento.
5. Promover e implementar las estrategias en ordenamiento productivo, seguridad alimentaria, gestión del riesgo y desarrollo rural en el contexto de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, Región Administrativa, de Planeación Especial RAP-E, bajo los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad.
6. Diseñar y ejecutar estrategias que propendan en el fortalecimiento y apoyo a los procesos de extensión rural y asistencia técnica, dirigidas a las entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica directa rural en los municipios del Departamento.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

La Dirección de Cadenas y Sistemas Productivos promueve acciones que fortalezcan la organización de los productores rurales para el desarrollo integral de las cadenas productivas agropecuarias. Esta labor se enmarca como un instrumento estratégico del Departamento de Cundinamarca para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental “GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN” 2024 – 2028, dentro de su artículo 3.2.4.4.3. Línea estratégica “Competitividad Compartida” se encuentra la apuesta 3.2.4.4.3.1 “Productividad” cuya finalidad es impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productivas, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados y finalmente impulsar la gestión de recursos eficientes para implementar acciones novedosas que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento.

La Competitividad Compartida se distingue por su naturaleza incluyente; busca que muchos ganen y que el impulso para el desarrollo económico sea más democrático, progresivo e igualitario. Este enfoque reconoce las necesidades territoriales y locales de la comunidad y del entorno verde cundinamarqués, priorizando las necesidades sociales sobre las económicas convencionales, ello para definir las dinámicas de las políticas sociales y del mercado. Este reconocimiento se traduce en implementar programas y proyectos diseñados para mejorar las condiciones de bienestar en las comunidades del departamento por medio del fortalecimiento del valor innovador de los productos y servicios que oferta y se especializa nuestro aparato productivo, en especial, el enfoque rural y campesino, así como todas las personas que trabajan en turismo e iniciativas de emprendimiento que hacen parte de la estructura productiva y comercial de Cundinamarca.

En el diagnóstico realizado para la formulación del Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca “Gobernando: Más que un Plan” 2024-2028, se identificó el sector agropecuario como un área con un alto potencial de crecimiento, destacando las especies menores como una fuente económica fundamental para gran parte de la población de Cundinamarca. Entre los principales retos que enfrenta la administración departamental para este período está la implementación de estrategias que mejoren la inclusión productiva de los pequeños productores de especies menores, lo que a su vez generará nuevas oportunidades de empleo e ingresos.

Para lograr un desarrollo productivo, moderno y sostenible en el campo de Cundinamarca, la Secretaría del Agrocampesinado lidera un proyecto enfocado en la meta “269” del Plan de Desarrollo 2024-2028, denominado “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”. Este proyecto tiene como objetivo apoyar a 600 unidades productivas de especies menores mediante la entrega de paquetes tecnológicos, con el fin de aumentar la producción.

En este contexto, la pesca y la acuicultura son sectores clave en Colombia, tanto para la producción de alimentos destinados al consumo nacional como para la exportación. Estos sectores no solo contribuyen a la seguridad alimentaria, sino que también impulsan la economía local, ayudando a reducir la pobreza en las zonas rurales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

El Departamento de Cundinamarca tiene un gran potencial para el crecimiento y desarrollo de la producción acuícola, gracias a su rica disponibilidad hídrica, que incluye ríos y quebradas, y un clima favorable para el cultivo de diversas especies de peces. Para aprovechar este potencial, la Gobernación de Cundinamarca ha implementado programas de fomento agropecuario que buscan fortalecer la capacidad de los pescadores artesanales. Estos programas están diseñados para ayudarles a mantener, sostener y aumentar su producción, garantizando así su crecimiento y desarrollo a mediano y largo plazo.

La Secretaría del Agrocampesinado, basada en las solicitudes recibidas en la Gobernación de Cundinamarca ha evidenciado la necesidad de apoyar a los pescadores artesanales en las provincias del Alto Magdalena, Bajo Magdalena y Magdalena Centro del Departamento, para lo cual, fue necesario realizar encuestas de caracterización a pescadores artesanales, complementada por un diagnóstico ambiental, social y técnico, que incluye visitas a las cuencas del Río Grande de la Magdalena y entrevistas a pescadores artesanales y observaciones de campo. Como resultado de esta metodología, se identificaron los municipios de Ricaurte, Girardot, Nariño, Guataquí, Beltrán San Juan de Rioseco, Chaguaní, Guaduas, y Puerto Salgar, con un estimado de 35 asociaciones de pescadores artesanales que requieren elementos necesarios para realizar sus labores de pesca artesanal en el Río Grande de la Magdalena.

De otra parte, para identificar la población de pescadores artesanales se ha realizado una caracterización mediante encuestas físicas y link en google forms a 298 personas en los nueve (9) municipios que conforman la zona de ribera del Río Grande de la Magdalena, Ricaurte (34), Girardot (23), Nariño (4), Guataquí (35), Beltrán (20), San Juan de Rioseco (22), Chaguaní (9), Guaduas (128) y Puerto Salgar (23), que hacen parte de las provincias del alto, bajo y Magdalena Centro.

Así mismo, se adelantó durante la vigencia de 2025 una convocatoria abierta a todas las asociaciones de pescadores artesanales que habitan la ribera del río Magdalena y que se ubican geográficamente en las provincias del Alto Magdalena, Bajo Magdalena y Magdalena Centro del Departamento de Cundinamarca, resultado de esta convocatoria, se presentaron 23 asociaciones presentadas, de las cuales 20 cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria y quedaron habilitadas con sus respectivas calificaciones de acuerdo a los criterios técnicos, todo lo anterior, se puede evidenciar en la siguiente página de la Secretaría del Agrocampesinado:

<https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagrocampesinado/servicios-al-ciudadano/convocatorias/convocatoria-07-2025/convocatoria+para+pescadores+artesanales>

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de la norma.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La Secretaría del Agrocampesinado formuló el proyecto - IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESPECIES MENORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250224

Dentro de dicho proyecto se encuentra contemplada la Meta de Producto 269, con la cual se busca “Apoyar a 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción” y tiene como objetivo desarrollar vocaciones productivas de los territorios, basándose en sus ventajas comparativas. Esto implica no solo fortalecer las vocaciones existentes, sino también promover la apropiación de tecnologías adecuadas para procesos que aporten un gran valor, tanto a los productos, como a los servicios generados en los diferentes municipios.

De acuerdo con lo anterior y ante la actual situación del sector de pesca y acuicultura, lo que a su vez repercute en el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los hogares de los pescadores artesanales de las provincias del Alto Magdalena, Bajo Magdalena y Magdalena Centro del Departamento, y con el fin de propiciar los aspectos que se requieran para el mejoramiento de la productividad de los pescadores artesanales cundinamarqueses y ser competitivos facilitando las posibilidades de producción y de comercialización de los peces en la región.

Se cuenta con Concepto Precontractual No.0000006924 emitido el 04 de febrero de 2026, el cual se relaciona a continuación:

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
		Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG-FR-028
		Versión: 7
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION	Fecha de Aprobación: 25-09-2024

N° Concepto	0000004028	Fecha Emisión	04.02.2026
Entidad	1124 - SRIA DEL AGROCAMPES	Valor Total	602.555.000
Objeto Precontractual	ADQUISICIÓN DE CANOAS E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		

Posición 001	Vigencia	2026	Valor	10.321.738
Meta de Producto	6/269 Apoyar 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción.			
Código - Sector	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Código - Programa	1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	
BPIN Proyecto	2024/004250224 - IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESPECIES MENORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250224/1702021 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)			
Centro Gestor	1124	Fondo	3-1102	
Código - CCPET	2320201002	Área Funcional	6/269/AC	
Actividad	Suministrar activos necesarios para la producción primaria a los productores rurales de especies menores.			
Insumos	MATERIALES			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

Diagnosticar, identificar y desarrollar las vocaciones productivas de los territorios, basándose en sus ventajas comparativas. Esto implica no solo fortalecer las vocaciones existentes, sino también promover la apropiación de tecnologías adecuadas para procesos sencillos que aporten un gran valor, tanto a los productos, como a los servicios generados en los diferentes municipios

En el Proyecto

El presente proceso de contratación se enmarca en las metas, proyectos, y programas del plan de desarrollo Gobernando: "Mas que un plan 2024-2028", conforme a la misión de la Secretaría del Agrocampesinado, por lo cual se realizará una licitación para la adquisición de materiales como chalecos salvavidas, aro salvavidas para el fortalecimiento de piscicultura de municipios del Departamento

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Posición 002	Vigencia	2026	Valor	29.954.050
Meta de Producto	6/269 Apoyar 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción.			
Código - Sector	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Código - Programa	1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	
BPIN Proyecto	2024/004250224 - IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESPECIES MENORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250224/1702021 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)			
Centro Gestor	1124	Fondo	3-1102	
Código - CCPET	2320201003	Área Funcional	6/269/AC	
Actividad	Suministrar activos necesarios para la producción primaria a los productores rurales de especies menores.			
Insumos	MATERIALES			
Proyecto específico				
JUSTIFICACIONES				
En el Programa del Plan de desarrollo				
Diagnosticar, identificar y desarrollar las vocaciones productivas de los territorios, basándose en sus ventajas comparativas. Esto implica no solo fortalecer las vocaciones existentes, sino también promover la apropiación de tecnologías adecuadas para procesos sencillos que aporten un gran valor, tanto a los productos, como a los servicios generados en los diferentes municipios-				
En el Proyecto				
El presente proceso de contratación se enmarca en las metas, proyectos, y programas del plan de desarrollo gobernando: "mas que un plan 2024-2028", conforme a la misión de la secretaría del Agrocampesinado, por lo cual se realizara una licitación para la adquisición de maquinaria y equipos como botiquín náutico primeros auxilios tipo a ,carrete de pesca nylon, atarraya de 3 puntas para el fortalecimiento de piscicultura de municipios del departamento##				

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Posición 003	Vigencia	2026	Valor	402.555.000
Meta de Producto	6/269 Apoyar 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción.			
Código - Sector	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		Código - Programa	1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
BPIN Proyecto	2024/004250224 - IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESPECIES MENORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250224/1702021 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto			

 Gobernación de Cundinamarca	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG-FR-028
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION	Versión: 7 Fecha de Aprobación: 25-09-2024

	principal del proyecto)		
Centro Gestor	1124	Fondo	3-1900
Código - CCPET	2320201004	Área Funcional	6/269/CC
Actividad	Suministrar activos necesarios para la producción primaria a los productores rurales de especies menores.		
Insumos	MAQUINARIA Y EQUIPO		
Proyecto específico			

JUSTIFICACIONES
En el Programa del Plan de desarrollo
Diagnosticar, identificar y desarrollar las vocaciones productivas de los territorios, basándose en sus ventajas comparativas. Esto implica no solo fortalecer las vocaciones existentes, sino también promover la apropiación de tecnologías adecuadas para procesos sencillos que aporten un gran valor, tanto a los productos, como a los servicios generados en los diferentes municipios

En el Proyecto
#El presente proceso de contratación se enmarca en las metas, proyectos, y programas del plan de desarrollo gobernando: "Mas que un plan 2024-2028", conforme a la misión de la secretaria del Agrocampesinado, por lo cual se realizara una licitación para la adquisición de maquinaria y equipos como canoa artesanal ,motor fuera de borda neveras insuladas para el fortalecimiento de piscicultura de municipios del departamento#

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06
		Fecha aprobación: 09/07/2025

Posición 004	Vigencia	2026	Valor	159.724.212
Meta de Producto	6/269 Apoyar 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción.			
Código - Sector	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		Código - Programa	1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
BPIN Proyecto	2024/004250224 - IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESPECIES MENORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250224/1702021 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)			
Centro Gestor	1124	Fondo	3-1102	
Código - CCPET	2320201004	Área Funcional	6/269/AC	
Actividad	Suministrar activos necesarios para la producción primaria a los productores rurales de especies menores.			
Insumos	MAQUINARIA Y EQUIPO			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

Diagnosticar, identificar y desarrollar las vocaciones productivas de los territorios, basándose en sus ventajas comparativas. Esto implica no solo fortalecer las vocaciones existentes, sino también promover la apropiación de tecnologías adecuadas para procesos sencillos que aporten un gran valor, tanto a los productos, como a los servicios generados en los diferentes municipios

En el Proyecto

El presente proceso de contratación se enmarca en las metas, proyectos, y programas del plan de desarrollo gobernando: "Mas que un plan 2024-2028", conforme a la misión de la secretaría del Agrocampesinado, por lo cual se realizará una licitación para la adquisición de maquinaria y equipos como canoa artesanal ,motor fuera de borda neveras insuladas para el fortalecimiento de piscicultura de municipios del departamento##

Ordenador del Gasto	- Autorizó	MARCOS ALBERTO BARRETO GARCIA
Funcionario	- Revisó	ANGIE ZULEMA QUEVEDO MAYORGA
Funcionario	- Elaboró	MARIA ISABEL CUBIDES RAMIREZ
Funcionario Sría Prospectiva	- Validó	LUISA FERNANDA BENAVIDES MAPE

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones y plan de Contratación de la Entidad o gestionar su inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

Escritorio → Menú → Plan anual de adquisiciones (PAA) → Ver plan anual de adquisiciones

Year: 2026
Version: 3
Usuario creador: Marcos Alberto Barreto Garcia



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
25111800	COMPRVENTA DE CANOAS E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	Mayo	Junio	6 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	411.555.000 COP

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

La información referente a este capítulo se encuentra dispuesta en el anexo análisis del sector, no obstante, se presenta de manera resumida la proyección del presupuesto, el cual se encuentra debidamente respaldado por valor de **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS \$702.555.000 M/CTE.**

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para la **ADQUISICIÓN DE CANOAS E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. SAG-SIP-021-2026, (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.4.8841207&isFromPublicArea=True&isModal=False>) en el que participaron siete proveedores, presentando cotización por medio de plataforma y correo electrónico no obstante, en atención a un cambio dentro de los requerimientos técnicos se hizo necesario solicitar el ajuste a las cotizaciones ya realizadas el día 10 de agosto de 2026 en el módulo solicitud de información a proveedores SAG-SIP-022-2026, (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.4.9246957&isFromPublicArea=True&isModal=False>) además de tener en cuenta valores de referencia ajustados con la carga impositiva de la Entidad y tomados del mercado digital.

1. Relación de valores ofrecidos por las siete (7) empresas que presentaron cotización y las encontradas en internet:

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	TECNO PROCESOS SAS	INVERSIONES GUERFOR SAS	VAGGAMA INVERSIONES SAS	MANUFACTURAS ELUDER	INVERSIONES MORAB SAS	FUNDACION ALAS PARA LA VIDA	BOGAMARINO	COTIZACIONES REALIZADAS POR INTERNET Y AJUSTADAS CON LA CARGA TRIBUTARIA DE LA GOBERNACION		
	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA2	VALOR UNITARIO SIN IVA3	VALOR UNITARIO SIN IVA4	VALOR UNITARIO SIN IVA5	VALOR UNITARIO SIN IVA6	VALOR UNITARIO SIN IVA7	VALOR UNITARIO SIN IVA8	VALOR UNITARIO SIN IVA9	VALOR UNITARIO SIN IVA10
1. Canoa de Pesca Artesanal en PRFV	12.200.000	12.708.333	24.276.000	12.978.723	25.704.000	27.132.000				
2. Motor fuera de borda ENDURO 15FMHS	13.000.000	13.541.667	15.300.000	13.829.787	16.200.000	17.100.000	19.739.320			
3. Nevera Insulada 50 Lt	800.000	833.333	652.000	851.064	642.600	652.000	762.353	449.701	326.965	556.841
4. Chaleco salvavidas para adultos	140.000	145.833		148.936	171.300	185.000	171.460	375.903	150.120	
5. Botiquín náutico primeros auxilios TIPO A	180.000	187.500		191.489	172.000	195.200	269.756	139.000	133.329	120.079
6. Carrete de pesca nylon	140.000	145.833	40.000	148.936	35.800	36.000	143.905	28.875	14.484	30.837
7. Aro Salvavidas	180.000	187.500	538.000	191.489	538.000	538.000	638.457	135.496	336.249	154.185
8. Red de pesca	1.071.000		1.253.000	1.139.362	1.500.000	1.491.000		444.800	489.280	

Tabla 1 – Valores unitarios cotizados sin IVA incluido

2. Datos excluidos de la Desviación estándar

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
		Versión: 06
		Fecha aprobación: 09/07/2025

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	TECNOLOGÍAS	INVERSIONES	VAGUAS	MANUFACTURAS	INVERSIONES	FUNDACIONES	BOGAMARINO	COTIZACIONES REALIZADAS POR INTERNET Y AJUSTADAS CON LA CARGA TRIBUTARIA DE LA GOBERNACIÓN				PROMEDIO	DESVIACION ESTÁNDAR	MARGEN MÍNIMO	MARGEN MÁXIMO
	SIN IVA	SIN IVA2	SIN IVA3	SIN IVA4	SIN IVA5	SIN IVA6	SIN IVA7	SIN IVA8	SIN IVA9	SIN IVA10	SIN IVA11				
1. Canoa de Pesca Artesanal en PRFV	12.200.000	12.708.333	24.276.000	12.978.723	25.704.000	27.132.000						19.166.509	7.222.516	11.943.993	26.389.026
2. Motor fuera de borda ENDURO 15RMS	13.000.000	13.541.667	15.300.000	13.829.787	16.200.000	17.100.000	19.739.320					15.530.111	2.378.030	13.152.080	17.908.141
3. Nevera Insulada 50 Lt	800.000	833.333	652.000	851.064	642.600	652.000	762.353	449.701	305.965	556.841		652.686	170.718	481.968	823.404
4. Chaleco salvavidas para adultos	140.000	145.833		148.936	171.300	185.000	171.460	375.903	150.120			186.069	78.269	107.800	264.338
5. Botiquín náutico primeros auxilios TIPO A	180.000	187.500		191.489	172.000	195.200	269.756	139.000	133.329	120.079		176.484	44.550	131.933	221.034
6. Carrete de pesca nylon	140.000	145.833	40.000	148.936	35.800	36.000	143.905	28.875	14.434	30.837		76.467	59.121	17.346	135.588
7. Aro Salvavidas	180.000	187.500	538.000	191.489	538.000	538.000	638.457	135.496	336.249	154.185		343.738	198.277	145.461	542.015
8. Red de pesca	1.071.000		1.253.000	1.139.362	1.500.000	1.491.000		444.800	489.230			1.055.492	433.413	622.079	1.488.904

Tabla 2 – Valores que serán podados resaltados en rojo y amarillo luego del análisis

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	TECNOLOGÍAS	INVERSIONES	VAGUAS	MANUFACTURAS	INVERSIONES	FUNDACIONES	BOGAMARINO	COTIZACIONES REALIZADAS POR INTERNET Y AJUSTADAS CON LA CARGA TRIBUTARIA DE LA GOBERNACIÓN				PROMEDIO
	SIN IVA	SIN IVA2	SIN IVA3	SIN IVA4	SIN IVA5	SIN IVA6	SIN IVA7	SIN IVA8	SIN IVA9	SIN IVA10	SIN IVA11	
1. Canoa de Pesca Artesanal en PRFV	12.200.000	12.708.333	24.276.000	12.978.723	25.704.000							17.573.411
2. Motor fuera de borda ENDURO 15RMS		13.541.667	15.300.000	13.829.787	16.200.000	17.100.000						15.194.291
3. Nevera Insulada 50 Lt	800.000		652.000		642.600		762.353			556.841		677.632
4. Chaleco salvavidas para adultos	140.000	145.833		148.936	171.300	185.000	171.460		150.120			158.950
5. Botiquín náutico primeros auxilios TIPO A	180.000	187.500		191.489	172.000	195.200		139.000	133.329			171.217
6. Carrete de pesca nylon			40.000		35.800	36.000		28.875		30.837		34.302
7. Aro Salvavidas	180.000	187.500	538.000	191.489	538.000	538.000			336.249	154.185		332.928
8. Red de pesca	1.071.000		1.253.000	1.139.362								1.154.454

Tabla 2.1. – Valores podados luego del análisis

3. Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 06
			Fecha aprobación: 09/07/2025

Porcentajes de variación

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	TECNOLOGÍAS	INVERSIONES GUERRAS	VAGAMAS INVERSIONES	MANUFACTURAS ELUDER	INVERSIONES MORABIAS	FUNDACIONALES PARALAMDA	COMERCIALIZA DORESSAS	COTIZACIONES REALIZADAS POR INTERNET Y AJUSTADAS CON LA CARGA TRIBUTARIA DE LA GOBERNACIÓN		PROMEDIO
1. Canoa de Pesca Artesanal en PRFV	30,58%	27,68%	38,14%	26,15%	46,27%					33,76%
2. Motor fuera de borda ENDURO 15FMHS		10,88%	0,70%	8,98%	6,62%	12,54%				7,94%
3. Nevera Insulada 50 Lt	18,06%		3,78%		5,17%	3,78%	12,50%		17,83%	10,19%
4. Chaleco salvavidas para adultos	11,92%	8,25%		6,30%	7,77%	16,39%	7,87%	5,56%		9,15%
5. Botiquín náutico primeros auxilios TIPO A	5,13%	9,51%		11,84%	0,46%	14,01%		18,82%	22,13%	11,70%
6. Carrete de pesca nylon			16,61%		4,37%	4,95%		15,82%	10,10%	10,37%
7. Aro Salvavidas	45,93%	43,68%	61,60%	42,48%	61,60%	61,60%		1,00%	53,69%	46,45%
8. Red de pesca	7,23%		8,54%	1,31%						5,69%

Tabla 3 – Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda

4. Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem, de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

- La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
- La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre mayor al 10% y 40%, o
- La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	TECNOLOGÍAS	INVERSIONES GUERRAS	VAGAMAS INVERSIONES	MANUFACTURAS ELUDER	INVERSIONES MORABIAS	FUNDACIONALES PARALAMDA	COMERCIALIZA DORESSAS	COTIZACIONES REALIZADAS POR INTERNET	COTIZACIONES REALIZADAS POR INTERNET	COTIZACIONES REALIZADAS POR INTERNET	MEDIA ARITMÉTICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMÉTRICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL +10% Y EL 40%)	MEDIA ARMÓNICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ÍTEM	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ÍTEM
								CON LA CARGA TRIBUTARIA DE LA GOBERNACIÓN	CON LA CARGA TRIBUTARIA DE LA GOBERNACIÓN	CON LA CARGA TRIBUTARIA DE LA GOBERNACIÓN					
1. Canoa de Pesca Artesanal en PRFV	12.200.000	12.708.333	24.276.000	12.978.723	25.704.000						17.573.411	16.587.145	15.733.891	33,76%	16.987.145
2. Motor fuera de borda ENDURO 15FMHS		13.541.667	15.300.000	13.029.787	16.200.000	17.100.000					15.194.291	15.133.453	15.072.896	7,94%	15.194.291
3. Nevera Insulada 50 Lt	800.000		652.000		642.600	652.000	762.353			556.041	677.632	672.825	668.060	10,19%	672.825
4. Chaleco salvavidas para adultos	140.000	145.833		148.936	171.300	185.000	171.460		150.120		158.950	158.204	157.477	9,15%	158.950
5. Botiquín náutico primeros auxilios TIPO A	180.000	187.500		191.499	172.000	195.200		139.000	133.329		171.217	169.510	167.695	11,70%	169.510
6. Carrete de pesca nylon			40.000		35.800	36.000		28.875		30.837	34.302	34.070	33.836	10,37%	34.070
7. Aro Salvavidas	180.000	187.500	538.000	191.499	538.000	538.000		336.299	154.185		332.928	291.530	256.846	46,45%	256.846
8. Red de pesca	1.071.000		1.253.000	1.139.362							1.154.454	1.152.040	1.149.656	5,69%	1.154.454

Tabla 4 – Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	MEDIA ARITMETICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL >10% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ÍTEM	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VARIACION PROMEDIO POR ÍTEM
1. Canoa de Pesca Artesanal en PRFV	17.573.411	16.587.145	15.733.051	33,76%	16.587.145
2. Motor fuera de borda ENDURO 15FMHS	15.194.291	15.133.453	15.072.896	7,94%	15.194.291
3. Nevera Insulada 50 Lt	677.632	672.825	668.060	10,19%	672.825
4. Chaleco salvavidas para adultos	158.950	158.204	157.477	9,15%	158.950
5. Botiquín náutico primeros auxilios TIPO A	171.217	169.510	167.695	11,70%	169.510
6. Carrete de pesca nylon	34.302	34.070	33.836	10,37%	34.070
7. Aro Salvavidas	332.928	291.530	256.846	46,45%	256.846
8. Red de pesca	1.154.454	1.152.040	1.149.656	5,69%	1.154.454

Tabla 4.1 – Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al “valor de referencia” antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

5. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, **(18 kits)** una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$676.673.276)**, incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables, no obstante, lo acá indicado son valores de referencia de las cantidades proyectadas ya que teniendo en cuenta que el proceso es a monto agotable, y que resultado de la subasta podría determinarse un ahorro para la Entidad, este será reinvertido a criterio y necesidad de la Secretaria del Agrocampesinado.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTADOS	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VARIACION PROMEDIO POR ITEM	% IVA	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
1. Canoa de Pesca Artesanal en PRFV	18	16.587.145	19%	3.151.558	19.738.703	355.296.653
2. Motor fuera de borda ENDURO 15FMHS	18	15.194.291	0%	-	15.194.291	273.497.234
3. Nevera Insulada 50 Lt	18	672.825	19%	127.837	800.662	14.411.914
4. Chaleco salvavidas para adultos	18	158.950	19%	30.200	189.150	3.404.707
5. Botiquín náutico primeros auxilios TIPO A	18	169.510	0%	-	169.510	3.051.178
6. Carrete de pesca nylon	18	34.070	19%	6.473	40.543	729.770
7. Aro Salvavidas	18	256.846	19%	48.801	305.647	5.501.649
8. Red de pesca	18	1.154.454	0%	-	1.154.454	20.780.170
					37.592.960	676.673.276

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación para contratar los servicios o para adquirir determinado bien que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma de acuerdo con la tipificación del riesgo.

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación conforme los términos señalados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, además de las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura, para lo que es pertinente hacer referencia a la tipificación de dichos riesgos en la siguiente manera:

Riesgos Económicos: Tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

 Gobernación de Cundinamarca		GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
		ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

1	General	Intención	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atrasos en los procesos de convocatoria	3	3	6	Alto	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia, a través de la respectiva adecuación del proceso contractual a la normatividad que aplique real y efectivamente de acuerdo con las modificaciones a que haya lugar, incrementando el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría del Agroampe sin ado	NA	NA	Revisión continua de modificaciones de la Normatividad.	mensual
---	---------	-----------	------------	-------------	--	---	---	---	---	------	--------------	---	---	---	---	------	----	--	----	----	---	---------

 Gobernación de Cundinamarca		GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
		ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

2	General	Intención	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables a terceros	Mayores descuentos de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia, a través de la respectiva adecuación del proceso contractual a la normatividad que aplique real y efectivamente de acuerdo con las modificaciones a que haya lugar, incrementando el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría del Agrario	NA	NA	Revisión continua de modificaciones de la Normatividad.	mensual
---	---------	-----------	-----------	------------	---	---	---	---	---	-------	--------------	---	---	---	---	------	----	---	----	----	---	---------

 Gobernación de Cundinamarca		GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
		ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

3	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones sociales, ambientales y climáticas que afectan la entrega de los elementos	Demora en el cumplimiento o en tiempo de entrega.	3	3	6	Alto	Contratista	Plan de contingencia	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	No de terminado	No de terminado	Notificación inmediata de las novedades	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Social	Condicionales externas que imposibilitan el objetivo.	Los elementos adquiridos no cumplirán con el objetivo.	3	3	6	Alto	Contratista	Plan de contingencia	3	2	5	Medio	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría del agro campesino	No de terminado	No de terminado	Vistas técnicas al proyecto	Mensual

 Gobernación de Cundinamarca		GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
		ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

					ón de los elementos												ad o					
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones de precios en los insumos que requieren a el Contratista	Aumento de Costos	3	3	6	Alto	Contratista	El valor de presupuesto oficial corresponde a los precios del mercado por lo cual en el evento que durante la etapa de pre contractual se logre probar por parte de interesados el aumento de costos deberá ser puesto en conocimiento	3	2	5	Medio	Si	Contratista	No determinado	No determinado	Agilizar procesos	Semanal

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles establecidos por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado, en el pliego de condiciones establecido.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE CANOAS E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.1.1. ALCANCE:

El contratista se obliga para con la Secretaría del Agrocampesinado del Departamento de Cundinamarca a entregar las cantidades de bienes, los cuales se entregarán a satisfacción en la jurisdicción de cada municipio – cabecera municipal, las características técnicas, clasificación UNSPSC; su unidad de medida; las calidades y patrones mínimos de desempeño; sitios de entrega, que se encuentran en el Anexo No.1 fichas técnicas, así como las especificaciones adicionales relacionadas en la misma.

Que de acuerdo con la Meta de Producto 269 contemplada en el Plan de Desarrollo Departamental, con la cual se busca “Apoyar a 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción” y tiene como objetivo desarrollar vocaciones productivas de los territorios, basándose en sus ventajas comparativas. Esto implica no solo fortalecer las vocaciones existentes, sino también promover la apropiación de tecnologías adecuadas para procesos que aporten un gran valor, tanto a los productos, como a los servicios generados en los diferentes municipios.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

- Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista, como alcance del objeto a contratar, se presentan en las fichas técnicas de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización que se anexan y hacen parte integral del presente estudio previo, en concordancia con las condiciones generales de los bienes, orientadas a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, las cuales se podrán evidenciar en el Anexo N° 01 – Especificaciones técnicas.

ANEXO No 01

FICHAS TÉCNICAS

CANOAS E IMPLEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD DE PESCA ARTESANAL

FICHA TÉCNICA	1
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CANOA ARTESANAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO TIPO ARTESANAL
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO CÓDIGO UNSPSC	25111502
TÍTULO EN ESPAÑOL	CANOA PEQUEÑA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL	Eslora 8.50 mts; Manga 1 mts; Puntal 0.38 mts; Carga Útil 1.000 kg.; Motor Máx. 30 HP; Peso Aprox 230 kg.; Altura Espejo 0.38 mts; Casco en P.R.F.V.; Costillas en P.R.F.V.; Repisa en proa fabricada en P.R.F.V. antideslizante; Pozo moldeado en P.R.F.V. con asiento para piloto ubicado en popa; 1 ojo de arrastre en acero inox 3/8.; Placa tramson en aluminio doblada y perforada; Protector espejo en P.R.F.V. para motor; 2 bancas transversales removibles; Espejo en poliuretano de alta

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
		ESTUDIOS PREVIOS Fecha aprobación: 09/07/2025

	densidad; Sin quilla con fondo plano hasta el borde del puntal; Color: blanca exterior, interior gris con puntos (geal coat) MARCACIÓN DE LOGOTIPO O TEXTO INDICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
--	--

FICHA TÉCNICA	2
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	MOTOR FUERA DE BORDA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MOTOR FUERA DE BORDA DESDE 15 HP
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO CODIGO UNSPSC	26101515
TÍTULO EN ESPAÑOL	MOTOR FUERA DE BORDA A GASOLINA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL	Tipo de motor 2 Tiempos, 2 cilindros Cilindrada desde 245 a 284 c.c. Diámetro por carrera 56 x 50 mm Potencia de salida mínimo 15 HP Rango máx. 4500 - 5500 rpm Encendido CDI Sistema de arranque Manual Relación de transmisión: mínimo 1.80:1 y Máximo 2.15:1 Palanca de cambios: F-N-R Tanque de combustible: 24 L Externo PATA CORTA.

FICHA TÉCNICA	3
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	NEVERAS INSULADAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	NEVERA INSULADA 50L

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO CÓDIGO UNSPSC	52141501
TÍTULO EN ESPAÑOL	NEVERAS PARA USO DOMÉSTICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL	Capacidad aproximada 50 Lt Ancho aproximado 38,5 cm Alto aproximado 57 cm Material Polipropileno/HDPE/Poliuretano Uso Doméstico, conservación térmica tipo cooler MARCACIÓN DE LOGOTIPO O TEXTO INDICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
FICHA TÉCNICA	4
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CHALECO SALVAVIDAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CHALECO SALVAVIDAS ADULTO
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO CODIGO UNSPSC	46161604
TÍTULO EN ESPAÑOL	CHALECO O PROTECTOR SALVAVIDAS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

DESCRIPCIÓN GENERAL	Fabricado en poliéster y tela Oxford de alta resistencia con peso máximo de 100Kg. Certificación norma 12402-4: talla única adulto. Debe incluir: Cuello/soporte apoya-cabeza para mantener las vías respiratorias fuera del agua. Mínimo 3 reatas de seguridad ajustables con hebillas de acetal de alto impacto y correa de entrepierna. MARCACIÓN DE LOGOTIPO O TEXTO INDICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
----------------------------	---

FICHA TÉCNICA	5
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	BOTIQUÍN NÁUTICO PRIMEROS AUXILIOS TIPO A
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO CÓDIGO UNSPSC	42172001
TÍTULO EN ESPAÑOL	KITS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIAS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

DESCRIPCIÓN GENERAL	Maletín Elaborado en lona 450 (textilia), poliéster 100% con recubrimiento de PVC, alta calidad, resistente a la tensión y solidez del color. Correa de agarre en nylon 100% de alta resistencia, estampado primeros auxilios. Característica especial: 2 compartimientos internos, 7 bolsillos en vinilo, manija de sujeción y cierre metálico. Dimensiones: Largo 31cm - Ancho 41cm - Espesor 5cm. Debe contener los elementos de un Botiquín Tipo A en su totalidad. MARCACIÓN DE LOGOTIPO O TEXTO INDICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE MARCACIÓN DE LOGOTIPO O TEXTO INDICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
----------------------------	--

FICHA TÉCNICA	6
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	CARRETE DE PESCA NYLON
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CARRETE DE PESCA NYLON 1mm
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO CÓDIGO UNSPSC	49131503
TÍTULO EN ESPAÑOL	CARRETE DE PESCA NYLON
UNIDAD DE MEDIDA	Carrete x 100 metros
DESCRIPCIÓN GENERAL	Nylon de un milímetro (1mm), de múltiples usos, con capacidad de soporte entre 16 a 20 libras alto grado de resistencia, en carrete que facilita su uso. Uso Para pesca, usos artesanales, Color Transparente o tricolor

FICHA TÉCNICA	7
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	ARO SALVAVIDAS

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	BOYA SALVAVIDAS
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO CÓDIGO UNSPSC	46161605
TÍTULO EN ESPAÑOL	ARO SALVAVIDAS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL	Característica especial: Resistencia al impacto. Para barcos y lanchas. Este dispositivo reúne todos los estándares para salvar vidas y realizar rescates en el mar. Dimensiones: Diámetro interno 44cm - Diámetro exterior 70 cm Color: Naranja Peso: 2.5 Kg Tamaño: Único 27" Pulgadas

FICHA TÉCNICA	8
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	ATARRAYA DE 3 PUNTAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	RED DE PESCA CIRCULAR DE CAÍDA
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO CODIGO UNSPSC	21111504
TÍTULO EN ESPAÑOL	REDES PARA PESCA COMERCIAL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL	Atarraya para pesca Material: terlenka Medidas: Alto: 3 metros x Diámetro: 3 metros Ojo de malla: 1"

Se debe incluir y tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas adicionales:

INSTALACIÓN: Las embarcaciones deben incluir el servicio de instalación y configuración de los motores.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

MATRÍCULA DE LA EMBARCACIÓN: La Asociación beneficiaria del proyecto tendrá a su cargo y responsabilidad la matrícula de la embarcación en cumplimiento de la resolución 2105 de 1999, así como la expedición de la licencia para tripulación conforme a la resolución 2773 de 2016

MANUALES: El proveedor, al momento de la entrega deberá suministrar la totalidad de los manuales de todos los bienes requeridos, es decir, un manual por cada elemento.

CAPACITACIÓN: Capacitación técnica en el uso, manejo, operación, mantenimiento de las embarcaciones y motores ofertados, en el lugar de entrega. Se debe contar con talleres certificados, herramientas especializadas y técnicos certificados por la marca.

DOCUMENTACIÓN DE LAS EMBARCACIONES: El proveedor al momento de la entrega de los bienes, junto con estos, deberá entregar la documentación pertinente para su navegabilidad, tales como: PATENTES DE NAVEGABILIDAD, CERTIFICADO DE SEGURIDAD, de acuerdo con la autoridad correspondiente.

CERTIFICADOS DE PROPIEDAD: Los motores deberán ser entregados con los certificados de propiedad respectivos.

NORMA TÉCNICA Y CÓDIGO DE NAVEGACIÓN: NTC-ISO-12215. Establece los requisitos estructurales y de escatillon para pequeñas embarcaciones con una eslora de hasta 24 metros. Garantiza la seguridad y calidad en diseño, materiales y construcción para navegación recreativa y comercial enfocándose en la resistencia del casco. Ley 1242 de 2008: Código Nacional de Navegación y actividades portuarias fluviales en Colombia.

EQUIPOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS: Entregar los equipos, los cuales deben ser modelo estándar de fabricación, nuevos. No se aceptarán adaptaciones o adecuaciones, no se aceptan remanufacturados para dar cumplimiento a las características técnicas.

CONDICIONES DE ENTREGA: Los elementos se entregarán en los lugares establecidos por la entidad contratante. Los desplazamientos desde la bodega del contratista o desde el lugar de partida hasta el punto de entrega (incluyendo gastos de logística, transporte de carga, personal que realizará las actividades y cualquiera otro que sea necesario) serán asumidos por el proveedor. Además, se debe tener en cuenta los tipos de transporte multimodal para realizar las entregas en los puntos indicados.

TRANSPORTE: Deberá suministrar el transporte terrestre y/o fluvial de los bienes ofertados según los lugares de entrega.

LOGÍSTICA: De conformidad con lo solicitado para la entrega en cada punto, la prestación de estos servicios que incluyen el cargue, transporte, almacenaje, descargue y entrega de los bienes deberá incluir el costo de transporte, montaje si hubiere lugar, con todo el recurso humano necesario para cada caso en la solicitud de cotización.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

GARANTÍA TÉCNICA: Especificar las condiciones de garantía técnica de las embarcaciones y motores; así como los demás bienes ofertados, las cuales deberán corresponder al término de un (1) año mínimo, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

25000000 - Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25110000 - Transporte marítimo	25111800 - Motos acuáticas de recreo	25111804 Canoas o kayaks
26000000 - Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía	26100000 - Fuentes de alimentación	26101500 - Motores	26101515 C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
42000000 - Equipos médicos, accesorios y suministros	42170000 - Productos de servicios médicos móviles	42172000 - Kits móviles de servicios médicos	42172001 E - Productos de Uso Final
46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46160000 - Seguridad y control público	46161600 - Seguridad en el agua	46161604 E - Productos de Uso Final
21000000 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna Silvestre	21110000 - Equipos de pesca y acuicultura	21111500 - Equipo de pesca comercial	21111504 C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
49000000 Segmento (49): Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	Familia (13): Equipos de pesca y caza.	Clase (15): Aparejos de pesca.	49131500 Aparejos de pesca.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Contrato de Compraventa

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de hasta el diez (10) de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato será en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, en los municipios de Puerto Salgar, Guaduas, Chaguaní, San Juan de Rioseco, Beltrán, Guataquí, Nariño, Girardot y Ricaurte.

3.3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, pagará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución a través de un único pago, una vez entregados y recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes por parte del supervisor.

El pago se realizará una vez se cuente con acta de recibo a satisfacción, así como con el cumplimiento del objeto del contrato certificado por el supervisor del Contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para cada pago el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.
- Entrega de la factura electrónica debidamente elaborada, en cumplimiento de la normativa aplicable.
- Informe de actividades del contratista con soportes.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

d) Actas e informes de Supervisión debidamente diligenciados, en los que se evidencie el seguimiento a la ejecución.

e) RUT actualizado, identificación, dirección y teléfono de contacto.

Los pagos mencionados serán consignados por el Departamento en la cuenta indicada por el contratista en el formato el formato “creación o actualización de terceros” observado lo contenido en el anexo del mismo (Código A-GF-FR-025)”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría del Agrocampesinado acompañado de una copia de la certificación bancaria de la cuenta de ahorros y/o corriente de una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

El departamento de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado considera que, de acuerdo con las características y condiciones de ejecución del objeto contractual, así como condiciones de ejecución y de desembolso de recursos, la vigilancia será ejercida bajo la modalidad de SUPERVISIÓN.

En tal sentido, la supervisión estará a cargo de un funcionario del nivel asesor o directivo de la Secretaría del Agrocampesinado con el fin de realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo sobre el cumplimiento del objeto del Contrato.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, para lo cual el supervisor deberá rendir como mínimo un informe mensual sobre el avance del contrato. Lo anterior de acuerdo al Decreto 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” artículos 82, 83, 84 y 85, en concordancia con el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

Funciones de Contenido Administrativo:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato.

Funciones de Contenido Legal:

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación que se solicita en las fichas técnicas.
12. Proyectar el acta de liquidación del contrato, si a ello hay lugar de acuerdo al tipo de contrato.

Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
4. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las adendas realizadas, las cuales hacen parte integral del presente proceso

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

3. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad, especificaciones técnicas y lugares estipulados por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado.
4. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos y equipos ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento acorde con el plazo previamente establecido.
5. Garantizar que los elementos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento y estado.
6. Brindar asesoría para el uso, manejo y mantenimiento preventivo o correctivo de la maquinaria y equipos, a los beneficiarios enunciados.
7. Instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos, en el caso que se requiera.
8. Entregar los elementos de conformidad con lo descrito en la ficha técnica y aportar para cada uno de los equipos la garantía del fabricante en los casos referidos en las respectivas fichas técnicas.
9. Garantizar la suscripción de las respectivas actas de entrega por parte de los beneficiarios del proyecto, las cuales deben ser suministradas por parte del supervisor del Contrato.
10. **Soporte Documental Técnico de Operación Respecto al Ítem motor:** Ficha técnica del bien, declaración del fabricante o muestra digital del documento oficial que verifique la disponibilidad de:

Manual de usuario y mantenimiento original editado y publicado de forma oficial por la casa matriz del fabricante para el modelo ofertado, el cual será entregado junto con el suministro de los bienes.

11. Plan de capacitación

El contratista deberá garantizar servicio técnico certificado por la marca y las herramientas especializadas a los pescadores artesanales y/o asociaciones beneficiarias, sobre el uso, mantenimiento de cada uno de los elementos a entregar. La capacitación se podrá realizar en el sitio en donde se va a entregar cada uno de los elementos.

Esta capacitación se realizará a todas las asociaciones beneficiadas del proyecto y su duración, no podrá ser inferior a cuatro (4) horas.

Para efectos de lo señalado, el oferente deberá allegar con la oferta el plan de capacitación ofertado, así como el sitio a ser desarrollado y la cantidad de horas de capacitación, mediante un documento suscrito por el representante legal de la empresa, o del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso).

12. **INDEMNIDAD.** Será obligación del Contratista mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

13. La maquinaria, equipos, elementos y accesorios entregados deberán llevar el logo distintivo del Departamento de Cundinamarca, conforme a su utilización, y debe ser avalado por la Secretaría de Prensa del Departamento.
14. Cumplir las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo, además de las pertinentes sobre sostenibilidad ambiental.
15. El representante legal de la persona jurídica y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la *Constitución Política*, la *Ley 80 de 1993*, la *Ley 1150 de 2007*, la *Ley 1474 de 2011*, el *Decreto Ley 019 de 2012*, el *Decreto 1082 de 2015*, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las mismas.

La Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública*”, establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado, a saber: licitación pública; **selección abreviada**; concurso de méritos y contratación directa.

Como soporte de la decisión de la administración, se invoca lo expuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: “2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)”

Por su parte, el *Decreto Ley 1082 de 2015* define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de la siguiente forma: “*Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”. **Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría adelantará el presente proceso, mediante subasta inversa electrónica a través de la plataforma transaccional y la herramienta de subasta dispuesta por el SECOP II.**

Se podrán presentar propuestas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja efectuada electrónicamente, mediante la cual los proponentes, durante un tiempo determinado, ajustan su propuesta respecto del último lance válido efectuado, con el fin de lograr el ofrecimiento más bajo, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de Subasta Inversa electrónica, el valor de la propuesta más económica será la base para la puja de este.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Agrocampesinado, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Previo a la realización de la subasta inversa electrónica, la entidad publicará el informe de evaluación correspondiente a los requisitos habilitantes el cual da cuenta de los proponentes habilitados para participar en el certamen de subasta inversa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de la subasta inversa electrónica se realizará siempre que se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de que solo haya un oferente que resulte habilitado, por cumplir con los requisitos habilitantes, se observará lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 15, que señala *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”*.

De conformidad con lo indicado a partir del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a realizar durante la subasta inversa electrónica será el establecido en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, establece que: *“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
		Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...) PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.”.

Al respecto se procedió a verificar los acuerdos marco de precios vigentes, para los bienes o servicios de características técnicas uniformes de común utilización, lo cual, de acuerdo con la denominación de los bienes a adquirir, asociado a la generalidad de los mismos, la Entidad encontró que a la fecha de estructuración del presente proceso contractual no se encuentra vigente acuerdo marco de precios alguno referido a los elementos correspondientes al sector agropecuario los cuales pretende adquirir el departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría del Agrocampesinado

PROCEDENCIA DE BOLSA DE PRODUCTOS

Frente a la utilización de Bolsas de Productos, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, realizó análisis de la operación efectuada por la Bolsa Mercantil Colombiana, evidenciando que adicionalmente al valor de los ítems se identifica un valor adicional que corresponde al porcentaje de administración u operación; valor adicional en el que incurriría el Departamento, que causaría menor impacto en las cantidades y en efecto en la población a beneficiar.

Fecha oferta	Entidad	Producto	Presupuesto	Comisión máxima entidad estatal	Tipo cálculo	Comision
13/04/2022	Sena	Elementos De Protección Personal	\$10.692.041.100	0,19%	Oferta Mas B	20.625.711,6626
26/07/2022	Autoridad Nacional De Acuicultura	Agricultura Por Contratos, Acuicultura Y Artes De Pesca	\$11.860.167.684	0,29%	Mas Cercane	34.507.277,0674
9/09/2022	Fuerza Aerea Colombiana	Adquisición Chaleco Reflectivo Y Kits	\$745.590.000	0,69%	Mas Cercane	5.109.316,7147
14/09/2022	Ideam	Elementos De Protección Personal	\$289.108.874	1,17%	Oferta Mas B	3.343.455,4000
16/05/2023	Fuerza Aerea Colombiana	Elementos De Protección Personal Epp	\$875.484.622	0,73%	Oferta Mas B	6.344.721,2742
27/06/2023	Autoridad Nacional De Acuicultura	Equipos De Pesca Comercial Artesanal	\$6.662.553.315	0,35%	Mas Cercane	23.237.604,9851
25/08/2023	Ideam	Elementos De Protección Personal	\$325.559.960	1,17%	Oferta Mas B	3.765.001,0201
28/09/2023	Defensa Civil Colombiana	Elementos Y Equipos De Rescate	\$1.244.803.130	0,50%	Oferta Mas B	6.193.050,3980
15/11/2023	Ejercito Nacional	Kit Dotacion Vestuario Y Calzado	\$15.076.100.840	0,13%	Oferta Mas B	19.573.485,5608
25/09/2024	Ideam	Elementos De Protección Personal	\$231.406.236	1,17%	Oferta Mas B	2.676.142,0986
18/10/2024	Distrito Especial De Ciencia, Tecnología Y Innovación	Elementos De Protección Personal	\$1.900.036.207	0,91%	Oferta Mas B	17.097.087,2077
6/11/2024	Instituto Nacional De Vigilancia De Alimentos	Elementos De Protección Personal	\$274.474.700	1,89%	Oferta Mas B	5.091.345,4019

Filtros aplicados: FECHA_OFERTA el o después del 1/1/2022 y antes del 9/27/2025

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Por lo que realizando la revisión de las comisiones cobradas por parte de la Bolsa mercantil de Colombia a las compras con similares características realizadas por parte de Entidades públicas se evidencia que las comisiones variaron entre 0.13% y el 1.89% para procesos del 2023 y 2024 respectivamente lo que para el presente proceso significa una comisión entre \$ 913.322 y \$13.278.290 aproximadamente, dinero que podría ser utilizado en la adquisición de un mayor número de elementos, sin contar con el ahorro que la Gobernación puede conseguir en el desarrollo de la modalidad de selección actual (Subasta Inversa), lo que ampliará la población beneficiada y el cumplimiento de las metas.

<i>Presupuesto</i>	<i>Comisión máxima entidad estatal</i>	<i>Comision</i>
\$702,555,000	0.13%	\$913,322
	1.89%	\$13,278,290

Así las cosas, la modalidad de selección del contratista para suplir la necesidad de la entidad corresponde a la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto a contratar y a los bienes a adquirir, de conformidad con sus especificaciones técnicas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**; en el mismo sentido se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección como una medida para adelantar un proceso de selección simplificado para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido como resultado del mayor porcentaje de descuento de oferta económica inicial en caso de único proponente o mayor porcentaje de descuento como resultado de la subasta inversa electrónica, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor total, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría adelantará el presente proceso, mediante subasta inversa electrónica a través de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente en la herramienta SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a la suma de **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$702.555.000) IVA INCLUIDO** correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2026, soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 7100079282

Ítem No, 1 Valor \$ 470.285.772 COP

Rubro:

Proyecto:

Ítem: 1 Valor: \$ 8.394.576 COP Rubro: 1124/1-0800/2320201002/6/269/CC / SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO / Recurso Ordinario / "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero" Proyecto: 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores	
Ítem: 2 Valor: \$ 24.404.716 COP Rubro: 1124/1-0600/2320201003/6/269/CC / SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO / Recurso Ordinario / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proyecto: 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores	
Ítem: 3 Valor: \$ 437.486.480 COP Rubro: 1124/1-0600/2320201004/6/269/CC / SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO / Recurso Ordinario / Productos metálicos, maquinaria y equipo Proyecto: 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores	

Importe Total: la suma **SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$602.555.000)**

CDP No. 7100080596 por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) M/CTE

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

CDP Número	7100080596	Fecha del Creación	19.05.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	19.05.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADQUISICIÓN DE CANOAS E IMPLEMENTOS PARA EL FORTAL

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: \$ 1.712.995 COP

Rubro: 1124/3-1902/2320201002/6/269/AC / SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO / Fondo reactivación agropecuaria excedent / "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero"

Proyecto: 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores

Item: 2 Valor: \$ 4.971.173 COP

Rubro: 1124/3-1902/2320201003/6/269/AC / SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO / Fondo reactivación agropecuaria excedent / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Proyecto: 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores

Item: 3 Valor: \$ 93.315.832 COP

Rubro: 1124/3-1902/2320201004/6/269/AC / SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO / Fondo reactivación agropecuaria excedent / Productos metálicos, maquinaria y equipo

Proyecto: 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores

Importe Total: La Suma de CIENTO MILLONES PESOS

Valor: \$ 100.000.000 COP

Para efectos de lo anterior, es necesario que el proveedor tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar con el objetivo de lograr el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a su cargo.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la Ley 1150 de 2007, definidos de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, determinados según la naturaleza del objeto del contrato, el valor del presupuesto oficial estimado, las condiciones de tiempo modo y lugar en que se desarrollará el contrato y en especial el análisis del sector desarrollado en precedencia. Los factores de selección del contratista responden a dos criterios: requisitos habilitantes y factores de ponderación. Ambos criterios son sujetos de justificación en el estudio previo sin embargo se aclara que se seleccionará al proponente que menor precio oferte en la puja de la Subasta inversa electrónica y que no adolezca de precios artificialmente bajos, de conformidad de con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

La oferta económica se deberá presentar solo por medio de la plataforma Secop II, excepcionalmente se recibirán ofertas al correo electrónico wilson.castro@cundinamarca.gov.co cuando se presenten fallas en la plataforma, y se demuestre mediante prueba sumaria su inoperatividad, se aplicará el protocolo de indisponibilidad correspondiente.

Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de la misma y si ésta es objeto de ponderación

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO N°. 1.

Debe estar firmada por el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 2 y 3**.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un año más.
- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

Nota 1: Con la suscripción del formato N° 01, el proponente acepta las especificaciones técnicas establecidas en el anexo N° 01.

6.1.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el departamento de Cundinamarca - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

6.1.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

“El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme”. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 1. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Nota 2. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el documento se encuentre en firme.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

6.1.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificar.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4 de la Ley 789 de 2002, La entidad verificará el cumplimiento mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad le solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

6.1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 - ✓ Si la facturación se va a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - ✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 2 y 3.**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El departamento de Cundinamarca - SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO, las solicitará.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

6.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Beneficiario.** DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO Nit 899.999 114 – 0
- Afianzado.** Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
- Expedición.** La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
- Junto con la presentación de la garantía de seriedad se deberá adjuntar el soporte de pago de la misma, en caso de no presentación del recibo de pago será causal de rechazo.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, la SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Una vez adjudicado el contrato resultante del proceso de selección, la garantía de seriedad será devuelta previa solicitud escrita del oferente. El oferente deberá efectuar el retiro de la misma en las instalaciones de la Secretaría del Agrocampesinado, en los términos y plazos que dicha entidad disponga para tal efecto.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

6.1.1.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del **FORMATO No.6** y **FORMATO N° 9** Carta de compromiso de integridad.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

6.1.1.8 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No. 5**.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

6.1.1.9 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso de que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado para contratar, la propuesta será rechazada y no podrá suscribir contrato alguno con la Secretaría del Agrocampesinado, salvo que el interesado acredite la existencia de un acuerdo de pago vigente y en cumplimiento, o demuestre que se encuentra actualmente habilitado para contratar.

6.1.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaría del Agrocampesinado, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

6.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

6.1.1.12 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.1.13 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

6.1.1.14 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

6.1.1.15 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.1.1.16 PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

6.1.1.17 CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, <https://redam.gov.co>

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS

La **SECRETARIA DEL AGROCAMPEINADO** realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional con fundamento en la información del RUP que se encuentre **vigente y en firme al momento del cierre del proceso**. Si a la fecha de cierre la renovación de la vigencia 2025 ya se encuentra en firme, la evaluación se hará con estos indicadores. No obstante, si el proponente renovó dentro del término legal pero la vigencia 2025 carece de firmeza al cierre, la Entidad verificará los indicadores con base en la información del año fiscal 2024. Los documentos necesarios para acreditar cualquiera de estas situaciones podrán ser subsanados al momento previo del evento de subasta y/o según cronograma del presente proceso de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \dots + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 65%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 65%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 2 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 2 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \dots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 40%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 40% del presupuesto oficial estimado

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.03

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.03

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(U01 + U02 + U03 + \dots + U0n)}{(P1 + P2 + P3 + \dots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.01

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.01

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(U01 + U02 + U03 + \dots + U0n)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, el Departamento podrá requerir; y la no presentación de los mismos dentro del plazo establecido dará lugar al rechazo de la oferta.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

6.1.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, “la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la entidad convocante entenderá como actividades iguales o similares, los contratos de compraventa y/o suministro de Canoas, Motores y Elementos para la pesca artesanal. Se precisa que la validación de la experiencia se realizará verificando que la acreditación de los códigos principales 25111502 y 26101515 (Canoas / Motor fuera de borda), la Entidad habilitará la acreditación conjunta y complementaria de dichos códigos entre la totalidad de los contratos válidamente aportados para el cumplimiento del umbral. (respetando el número máximo de contratos permitidos), aceptándose que dichos códigos principales se acrediten junto con alguno o algunos de los otros códigos exigidos en el numeral 3.1.6

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.

Ahora bien, en aras de promover y facilitar la participación de las mipyme, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021; las mipyme domiciliadas en Colombia que participen en el presente proceso de selección, podrán acreditar la experiencia bajo un criterio diferencial en número de contratos a acreditar frente al porcentaje del presupuesto oficial, de conformidad con la columna denominada “NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES” siempre y cuando acredite su condición de mipyme; en caso de proponentes plurales, se dará aplicación a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

PORCENTAJE PRESUPUESTO OFICIAL	MÍNIMO	NÚMEROS DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%		1 -2	1-3
100%		3-4	4-6
150%		5-6	7-8

Nota 1: El tope máximo de contratos será de ocho (8) contratos.

La columna denominada “NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES” aplicará para aquellos proponentes que acrediten su condición mipyme, de conformidad con la circular No 017 de 2025, emitida por la secretaría jurídica.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

La codificación requerida a acreditar se demostrará mediante la siguiente codificación de manera conjunta entre el número de contratos a acreditar:

Descripción del Requisito	Requerido
Registro Único de Proponentes	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2025.
Códigos de clasificación UNSPSC	21111500, 25111800, 25111500, 26101500, 42172000, 46161600, 52141500

Adicionalmente deben estar acompañadas de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los ítems a adquirir.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción técnica.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene bienes diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el departamento conminará al proponente con el fin de allegar la información documental necesaria que se requiera para determinar el cumplimiento de dicho requisito.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

NOTA No 3: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acrediten los integrantes del proponente plural.

NOTA N° 04: Para el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

6.1.3.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS EXIGIBLES (NO PUNTUABLES)

Los requisitos relacionados en este numeral son de obligatorio cumplimiento para la habilitación técnica de las propuestas. Al ostentar la calidad de criterios habilitantes, se evaluarán bajo la metodología de **CUMPLE / NO CUMPLE** y su verificación no asignará puntaje adicional dentro del proceso de selección.

De conformidad con los principios de responsabilidad, eficacia y economía sectorial dispuestos por Colombia Compra Eficiente, las exigencias aquí consignadas tienen como objeto mitigar el riesgo de obsolescencia prematura, inoperatividad y consecuente detrimento patrimonial de los recursos públicos invertidos, asegurando la sostenibilidad autónoma de los bienes en favor de las comunidades receptoras en las zonas de operación fluvial del proyecto.

El proponente deberá allegar dentro de su oferta los siguientes soportes documentales de carácter obligatorio:

1. Certificación de Respaldo y Transferibilidad de la Garantía de Fábrica

Certificación emitida por la Casa Matriz del fabricante de los motores ofertados o por su filial/representante legal oficial de operación en Colombia, en la cual se constate expresamente que:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

- Los motores correspondientes a la marca y modelo ofertado cuentan con el respaldo integral de la garantía nacional de fábrica en Colombia por el término mínimo exigido en el presente proceso de selección.
- Dicha garantía y el soporte técnico son plenamente transferibles y exigibles directamente por las asociaciones beneficiarias del programa de canoas que adquieran la propiedad y el registro de los bienes, independientemente del canal de comercialización o del tercero que realice la venta e importación legal del bien.
- Certificación suscrita por la casa matriz o su filial oficial en la que indique que cuenta con autorización de marca para del servicio post venta y activación de la garantía a nombre de los beneficiarios definitivos una vez se surta el proceso de entrega de los motores o del comprador.

2. **Certificación de Disponibilidad de Servicio Técnico Autorizado Regional**

Constancia o certificación emitida por el fabricante (o su representante oficial en el país) donde se identifique al menos un Centro de Servicio Técnico Autorizado u Operador de Servicio Oficial vigente de la marca. en la zona de operación fluvial del proyecto (municipios ribereños de la cuenca del Río Magdalena en los departamentos de Cundinamarca, Tolima y Caldas).

Nota: No se admitirán cartas de talleres multimarcas informales o independientes que no estén vinculados formalmente a la red de soporte de la marca del motor propuesto.

3. **Fichas y documentos técnicos**

El proponente deberá adjuntar, por cada ítem, la ficha técnica emitida por el fabricante que contenga como mínimo marca, especificación técnica e imagen de referencia del bien ofertado, con el fin de adelantar la comparación objetiva frente a los patrones mínimos de desempeño establecidos por la entidad. El proponente podrá ofertar especificaciones técnicas superiores, precisando que este ofrecimiento no constituye un factor de selección y/o ponderación. La no presentación de las fichas técnicas al cierre del proceso no será causal de rechazo definitivo, por cuanto se consideran un requisito habilitante subsanable. El proponente contará con plazo para aportar o corregir dichos documentos hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para la subsanación de requisitos, la cual ocurrirá antes del inicio de la subasta inversa, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Con el fin de garantizar una selección objetiva, la entidad verificará la veracidad de la información aportada a través de los canales públicos de la marca fabricante.

4. **Garantía mínima oferta**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Los oferentes deberán anexar, con su oferta, documento firmado por el representante legal de la empresa, o del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que, en relación con cada equipo ofertado, la garantía debe ser mínimo de 12 meses por defectos de fabricación, la garantía debe ser directamente con fábrica o del distribuidor.

5. Tiempo máximo de respuesta

Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste el tiempo máximo ofertado de respuesta para atender a una reclamación por garantía que no puede ser mayor a 24 horas hábiles para los ítems, que cuente con servicio stock venta y stock de repuestos en la zona de influencia donde estarán en funcionamiento las embarcaciones.

El proponente deberá anexar con su oferta un documento firmado por el representante legal de la empresa, donde se compromete que en caso de salir adjudicatario del proceso de contratación deberá realizar la activación de los motores en cada uno de los lugares donde serán entregados.

6. Certificado de distribuidor autorizado

El oferente deberá garantizar mediante certificación directamente de fábrica o cadena de distribución que es distribuidor autorizado de los elementos adquiridos del ítem MOTOR.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

Los elementos a adquirir por parte de la Secretaría del Agrocampesinado, se enmarcan con características técnicas uniformes, sin embargo es pertinente aclarar que por el objeto a desarrollar algunos bienes requieren un carácter de especificidad que no se encuentra descrito totalmente en el RUP, razón para tener en cuenta certificaciones o contratos de compraventa o suministro por parte del oferente, en los que se describa dichas características específicas del bien; pero independientemente de su diseño, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En consecuencia, la Secretaría del Agrocampesinado estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa reglamentado en los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección únicamente el precio, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2%. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Para poder participar de la subasta inversa es indispensable que el proponente o proponentes, se habiliten para participar del proceso del presente estudio previo y pliego de condiciones.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La suficiencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, bajo las siguientes condiciones:

- a. **Garantía de Cumplimiento.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015: “Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales ; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- b. **Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y un año más, contados a partir de la entrega de los bienes, según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de calidad cubre al Departamento de Cundinamarca lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que dice: “La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos”.
- c. **Póliza para el amparo de provisión de repuestos y accesorios.** “Maquinaria”), por el 10% del valor total del contrato, por lo menos 5 años a partir del recibo a satisfacción por la entidad.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de esta sea afectado por razón de siniestros.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Secretaría del Agrocampesinado. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de estos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrados que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV)**, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato

Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicionales alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
		Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Con base en las reglas anteriores, se procedió a revisar la aplicación de cada acuerdo, obteniendo los siguientes resultados:

ACUERDOS COMERCIALES					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		SI
	MÉXICO	NO			NO
	PERÚ	SI	SI		SI
CANADÁ		NO			NO
CHILE		SI	SI		SI
COREA		SI	SI	*57	NO
COSTA RICA		SI	SI	*57	NO
ESTADOS AELC		SI	SI		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI		SI
MEXICO		NO	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	*20	NO
	GUATEMALA	SI	SI	*20	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI	*57	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI

*Excepciones: 20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

*Excepciones: 57. Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.

Para efecto del proceso que se pretende adelantar se tendrá en cuenta el mayor plazo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Concepto Precontractual
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Anexo 1 Fichas Técnicas
- Cotizaciones
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

Responsable Componente Técnico

WILSON CASTRO

Responsable componente Jurídico

YONY SUAREZ

Responsable componente Financiero
JOSE FIQUE